



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NÚM. 2

SERIE 2004-2005

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS PROHIBIENDO SE TIRE BASURA Y OTROS DESPERDICIOS EN LAS ACERAS Y OTRAS ÁREAS DE LAS DISTINTAS COMUNIDADES Y SECTORES DEL PUEBLO DE SALINAS.

POR CUANTO: Los residentes de las distintas comunidades y otros sectores del pueblo de Salinas, confrontan un problema con la basura y otros desperdicios que se depositan en las vías de las distintas comunidades y sectores.

POR CUANTO: El depósito de basura y otros desperdicios en estas áreas van en detrimento de la salud y la limpieza de estos sectores y sus residentes.

POR CUANTO: Se debe sancionar estas actividades para así establecer responsabilidades a los infractores que utilizan estas áreas como vertederos.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

Sección 1ra: Que se limpien las referidas áreas, se instalen rótulos prohibiendo el que se deposite basura y otros desperdicios.

Sección 2da: La infracción de esta Ordenanza constituye un delito público castigable, con multa máxima de cien dólares (\$100.00) por arrojar basura y cincuenta dólares (\$50.00) por arrojar chatarra y/o escombros o prisión máxima de cinco (5) meses o ambas penas a discreción del tribunal.

Sección 3ra: Esta Ordenanza por tener sanciones penales deberá publicarse en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico. Y deberá reproducirse y proveerse a la venta debidamente certificada al precio de costo en la Oficina de la Legislatura Municipal.

Sección 4ta: Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días después de ser publicada, según lo dispone la sección tercera.

Sección 5ta: Que copia de esta Ordenanza será enviada al Cuartel de la Policía Estatal y Municipal, al Tribunal de Salinas y al Departamento de Hacienda, para su conocimiento y fines pertinentes.

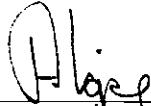
Roberto L. Mercado Colón
ROBERTO L. MERCADO COLÓN
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Iris D. González Martínez
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 2

SERIE 2004-2005

Firmada por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde, a los 15 días del mes de
julio de 2004.

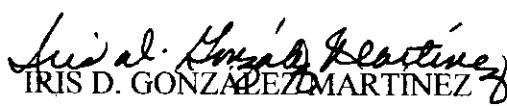

ABRAHAM LOPEZ MARTINEZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 2004-2005 adoptada por la Legislatura Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2004.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión: Roberto L. Mercado, José R. Merced, Jacqueline Vázquez, Luz M. Espada, María E. Espada, José M. Carrillo, Luis Díaz, Domingo Soliván, Víctor Maldonado, Gilberto Reyes, Benjamín Zayas, Víctor Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 15 de julio de 2004.


IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL